AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

LISTA DE CHEQUEO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
PRORROGA - SUSPENSIÓN - AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN - REINICIO

112-ECP-FR-215-V02
09/08/2021

CONTRATO N°	0384 DE 2022	PROYECTO N°	2022005500117

PRORROGA - SUSPENSIÓN - AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN - REINICIO	CODIGO FORMATO	CASILLA DE VERIFICACIÓN SI / NO / N/A
SOLICITUD (Prorroga - Suspensión - Ampliación de la suspensión - Reinicio) (Descripcion detallada de la justificación - Soportes)	-	SI
INFORME SUPERVISOR ENTIDAD	-	SI
INFORME DE SUPERVISIÓN CPS	112-ECP-FR-067	SI
ACTA COMITÉ (Particip. RL, Supervisor Entidad, Supervisor AIM, Apoyo a la Supervision, Gerente)	112-ECP-FR-002	SI
MINUTA	120-GCO-FR-040 120-GCO-FR-041	SI

NOTAS

*TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ORIGINALES, IMPRESIÓN CLARA Y A COLOR, SERÁN RADICADOS ÚNICAMENTE POR EL SUPERVISOR A LA GERENCIA DONDE DEBEN ESTAR FOLIADOS 1-200 EN CARPETAS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ARCHIVO Y CARGADOS A LAS PLATAFORMAS DE REGISTRO DE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD .

*LA LISTA DE CHEQUEO DEBE IR FIRMADA POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROCESO, COMO INDICADOR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AQUI ESTABLECIDOS.

OBSERVACIONES

Firma
Nombre: ALEXANDER MORA TORRES
SUPERVISOR ENTIDAD
N° Matrícula Profesional:

Firma
Nombre: LINDA DELCY GUZMÁN GUTIERREZ
SUPERVISOR AIM
N° Matrícula Profesional: 25202- 093996 CND

Firma
Nombre: JEFERSON STEVEN RODRIGUEZ RIAÑO
APOYO A LA SUPERVISIÓN
N° Matrícula Profesional: 25202-363281 CND

V°B°
MELISSA ROJAS MENDIETA
REVISIÓN JURIDICA

V°B°
NAYDER ANDRES ARDILA
REVISIÓN TECNICA

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

El Castillo-Meta, 16 de marzo de 2023

Doctor
OSCAR DANIEL SALAMANCA
Gerente
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM
Calle 15 N° 40-01, Primavera Urbana Lobby 1 - Piso 8
Villavicencio- Meta

REF. Convenio Interadministrativo No. 384 del 2022

Asunto: Solicitud De Prórroga No 02

Respetado doctor,

En atención al Convenio Interadministrativo No. 384 de 2022 que tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** y cuyo plazo de ejecución se encuentra estipulado hasta el 31 de marzo de 2023, de manera atenta solicito considerar la ampliación del plazo actual del convenio hasta el 30 de junio del año 2023, teniendo en cuenta que:

1. En atención al Convenio Interadministrativo No. 384 de 2022 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" y cuyo plazo de ejecución se encuentra estipulado hasta el 31 de marzo de 2023, de manera atenta solicito considerar la ampliación del plazo actual del convenio hasta el 30 de junio del año 2023, teniendo en cuenta que:
2. Entre el Municipio de El Castillo y la Agencia Para La Infraestructura Del Meta-AIM se celebra Convenio Interadministrativo No 384 de 2022, firmando el acta de inicio el día 26 de octubre del 2022.
3. Que mediante decreto No. 069 del 21 de noviembre del 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO-META, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022" donde se decretara - ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($149.918.516,38) MCTE.

Proyectó. Jasbleidy Bernal. Sec. Ejecutiva de Despacho
Revisó y Aprobó: Alexander Mora. Sec. Planeación e Infraestructura
ARCHIVADO EN COMUNICACIONES.

4. Que el día 29 de diciembre de 2022, se llevó a cabo materialización de la prórroga No 01 al Convenio 384 de 2022, con nueva fecha de terminación al 31 de marzo de 2023.
5. El día 02 de febrero de 2023, el Municipio de El Castillo adjudicó proceso de Mínima Cuantía No. 01 de 2023.
6. Que el día 09 de febrero de 2023, el Municipio de El Castillo apertura el proceso de Menor Cuantía No. SAMC-02-2023.
7. Que al día 15 de marzo de 2023, aun no se ha adjudicado el proceso de Menor Cuantía No. SAMC-02-2023, toda vez que se presentaron observaciones al proceso, hecho que corrió el cronograma del proceso en mención, el cual tenía previsto ser adjudicado el día 06 de marzo de 2023.
8. Debido a los retrasos anteriormente nombrados, la administración municipal requiere un plazo más holgado para poder continuar con el proceso de adjudicación y ejecución de los contratos.

Por lo anterior, comedidamente me permito solicitarles se sirvan estudiar la viabilidad de prorrogar el convenio en mención por el término de tres (03) meses más, lo cual es necesario para lograr cumplir con las actividades y alcance del objeto del Convenio Interadministrativo 384 de 2022.

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

WILMAR ROA MALAGON
Alcalde Municipal

Proyectó. Jasbleidy Bernal. Sec. Ejecutiva de Despacho
Revisó y Aprobó: Alexander Mora. Sec. Planeación e Infraestructura
ARCHIVADO EN COMUNICACIONES.

INFORME DE PRORROGA No 02

AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

MUNICIPIO DE EL CASTILLO
Marzo de 2023

INTRODUCCIÓN

La deficiente intercomunicación terrestre de las vías terciarias del municipio de El Castillo, aunado a la ola invernal que enfrenta el Municipio han ocasionado el desbordamiento de los ríos la Cal y el caño Cumaral, los cuales ocasionaron inundaciones y muchos daños a las vías terciarias del municipio, especialmente a la que comunica Medellín Del Ariari con Puerto Esperanza.

Las afectaciones producidas por la ola invernal sobre las vías terciarias, genera efectos negativos en la productividad y competitividad del territorio. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación.

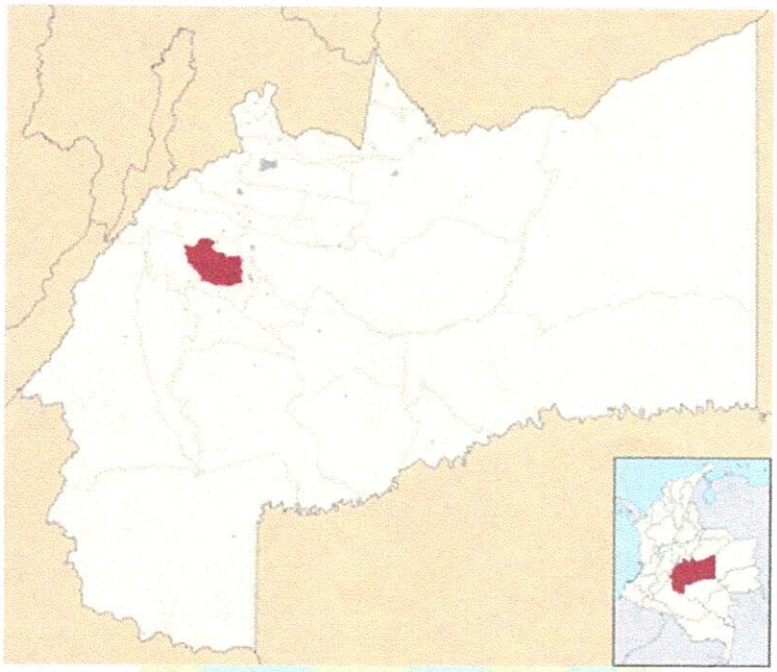
Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

Por eso es necesario que la comunidad cuente con mejores vías para desplazarse en las diferentes zonas de sus municipios, con lo cual se genera ahorros en transporte, poder comercializar sus productos y acceder a servicios como salud y educación.

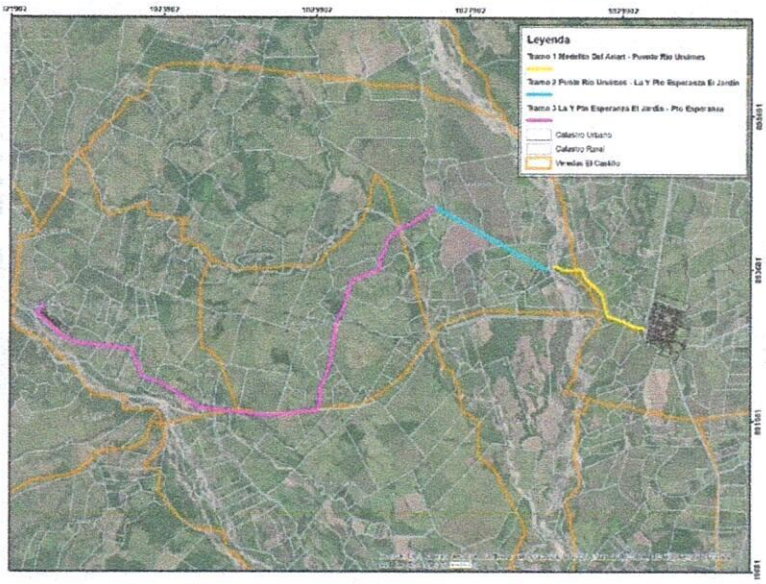
Para el caso del objeto del presente proyecto, se han priorizado cuatro (04) veredas, debido a su alto deterioro en su capa de rodadura, causado por el crecimiento de los niveles de agua de los afluentes que allí se localizan y al déficit de mantenimiento periódico y rutinario a las mismas, el cual se presenta porque el Municipio no cuenta con la capacidad operativa para atender de manera significativa toda la red de vías terciarias que hacen parte del Municipio.

- **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

El Castillo es un municipio del departamento del Meta ubicado en la región del Alto Ariari, entre la Sierra de La Macarena y la cordillera Oriental y el Páramo de Sumapaz.



1. CARACTERÍSTICAS DE LA VÍAS A INTERVENIR



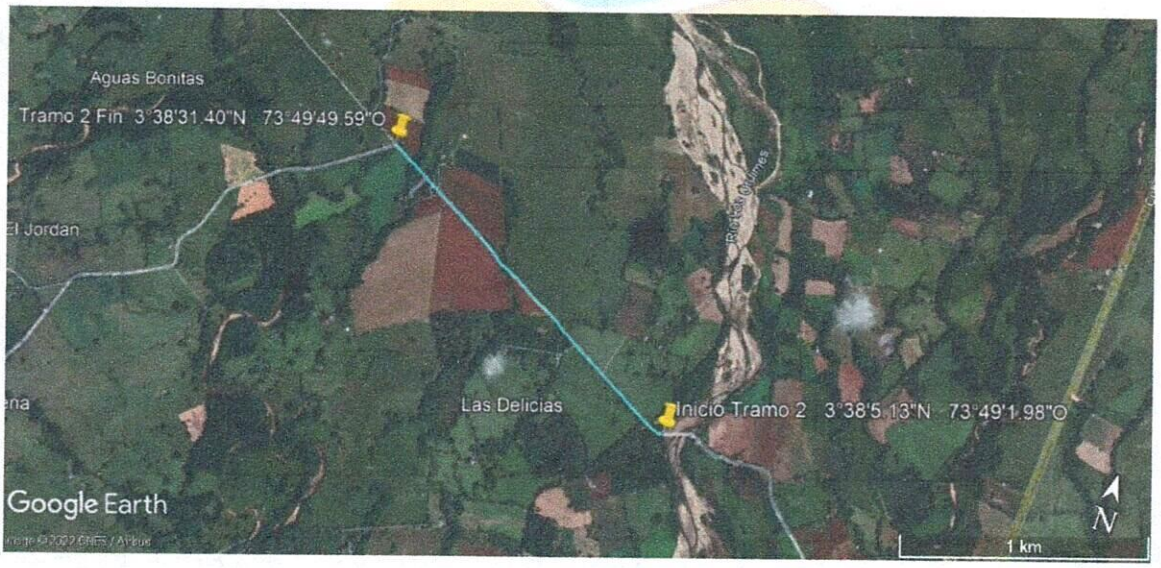
2. **TRAMO 2**: Puente Río Cumaral - La Y Pto Esperanza El Jardín

Localización Georreferenciada:

Punto de Inicio	3°38'5.13"**N**	73°49'1.98"**O**
Punto Final	3°38'31.40"**N**	73°49'49.59"**O**

LOCALIZACIÓN	Dimensiones		CANT TOTAL Km
	Ancho (m)	Largo (km)	
Tramo 2 Puente Río Cumaral - La Y Pto Esperanza El Jardín	5,00	1.70	1.70

Localización Espacial:



3. **TRAMO 3**: La Y Pto Esperanza El Jardín – Pto Esperanza

Localización Georreferenciada:

Punto de Inicio	3°38'31.15"**N**	73°49'49.58"**O**
Punto De Referencia	3°37'4.30"**N**	73°50'39.10"**O**
Punto Final	3°37'49.89"**N**	73°52'35.58"**O**

LOCALIZACIÓN	Dimensiones		CANT TOTAL Km
	Ancho (m)	Largo (km)	
Tramo 3 La Y Pto Esperanza El Jardín - Pto Esperanza	5,00	7.70	7.70

Localización Espacial:



Debido a la falta de mantenimiento periódico, las obras de drenaje y sub-drenaje, no se encuentra funcionando en correctas condiciones, generando que el agua fluya por la calzada y bermas, arrastrando el material expuesto, donde ha ocasionado el daño de la corana de la vía y presentando socavación de obras de drenaje, daños en la capa de rodadura.

Se plantea como alternativa para esta vía, con el ánimo de mejorar las condiciones de la calzada y de mejorar la movilidad del corredor vial que comunica Medellín Del Ariari con Puerto Esepranza se plantea las siguientes actividades.

Conformar con material de rio tamaño máximo 3" En los tramos que se presenta afectaciones en la capa de rodadura realizando conformación y compactación del material sobre el corredor vial, tal como se muestra en las imágenes de referencia.



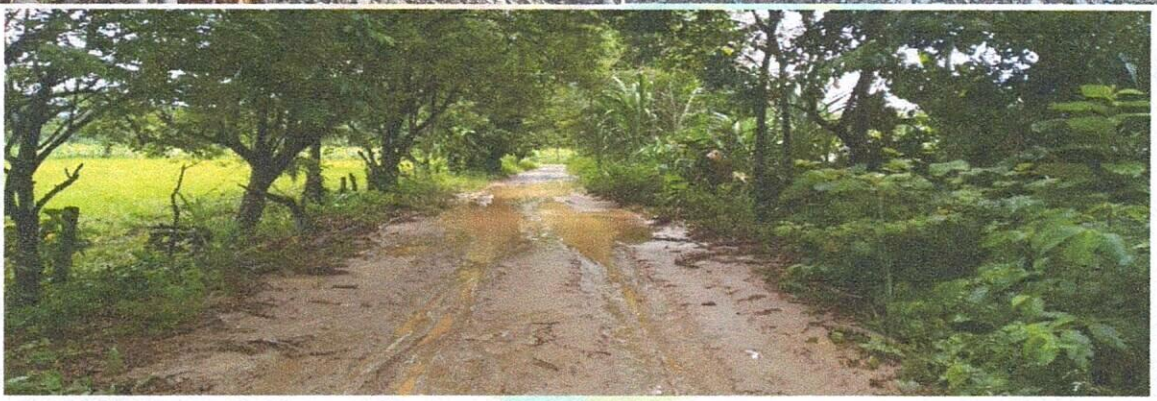


4. Registro Fotográfico del Tramo Vial a Intervenir

4.1. Vereda El Jardín







4.2. Vereda La Macarena Vía a Puerto Esperanza



Tabla 1. Veredas Priorizadas.

1	Caño Tigre
2	El Jardín
3	La Macarena
4	El Encanto

A continuación se describen los tramos priorizados para la intervención de la vía terciaria que comunica el Centro Poblado de Medellin Del Ariari y Puerto Esperanza; en donde se indicará la localización geográfica y espacial de los mismos con la descripción del estado actual.

1. **TRAMO 1**: Medellin Del Ariari - Puente Río Cumaral

Localización Georreferenciada:

Punto de Inicio	3°38'6.28"N	73°48'58.51"O
Punto Final	3°37'40.07"N	73°48'21.00"O

LOCALIZACIÓN	Dimensiones		CANT TOTAL Km
	Ancho (m)	Largo (km)	
Tramo 1 Medellín Del Ariari - Puente Río Cumaral	5,00	1.60	1.60

Localización Espacial:













Alexander Mora Torres

Ing. ALEXANDER MORA TORRES
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor Municipio

CONCLUSIONES

- ✓ Que el día 29 de diciembre de 2022, se llevó a cabo materialización de la prórroga No 01 al Convenio 384 de 2022, con nueva fecha de terminación al 31 de marzo de 2023.
- ✓ El día 02 de febrero de 2023, el Municipio de El Castillo adjudicó proceso de Mínima Cuantía No. 01 de 2023.
- ✓ Que el día 09 de febrero de 2023, el Municipio de El Castillo apertura el proceso de Menor Cuantía No. SAMC-02-2023.
- ✓ Que al día 15 de marzo de 2023, aun no se ha adjudicado el proceso de Menor Cuantía No. SAMC-02-2023, toda vez que se presentaron observaciones al proceso, hecho que corrió el cronograma del proceso en mención, el cual tenía previsto ser adjudicado el día 06 de marzo de 2023.
- ✓ Debido a los retrasos anteriormente nombrados, la administración municipal requiere un plazo más holgado para poder continuar con el proceso de adjudicación y ejecución de los contratos.
- ✓ Comedidamente se solicita se sirvan estudiar la viabilidad de prorrogar el convenio en mención por el término de tres (03) meses más, lo cual es necesario para lograr cumplir con las actividades y alcance del objeto del Convenio Interadministrativo 384 de 2022".

INFORME PRORROGA N° 02

CONTRATO N°	384 de 2022	PROYECTO N°	2022005500117

Periodo 01/01/2023 al 28/03/2022

Fecha de Presentación: 28/03/2023

INFORMACIÓN BASICA CONTRATO DE INTERVENTORIA	
OBJETO PROYECTO:	N/A
VALOR DEL PROYECTO:	N/
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR ACTUALIZADO:	N/A
CONTRATISTA:	N/A
CORREO ELECTRONICO:	N/A

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO	
FECHA DE INICIACIÓN:	N/A
PRORROGA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
TIEMPO:	N/A
REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	DD/MM/AA
Meses	Días

CONTRATO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE SUPERVISOR:	LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ
CONTRATO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN N°	089 DE 2023
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN	JEFERSON STEVEN RODRIGUEZ RIAÑO

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

INFORME PRORROGA N° 02

CONTRATO N°	384 de 2022	PROYECTO N°	2022005500117

A. AVANCE INTERVENTORÍA

1. CONTROL DE COSTOS

CATEGORIA	CARGO	N° PERSONAS	% DEDICACION	TIEMPO EN MESES
PERFIL PROFESIONAL				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PERFIL TECNICO				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PERFIL AUXILIAR				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

COSTOS DIRECTOS			
TIPO	CANTIDAD	%	MESES
N/A	N/A	N/A	N/A

Avance físico programado 0,0% y avance físico ejecutado 0,0%

2. AVANCE FISICO

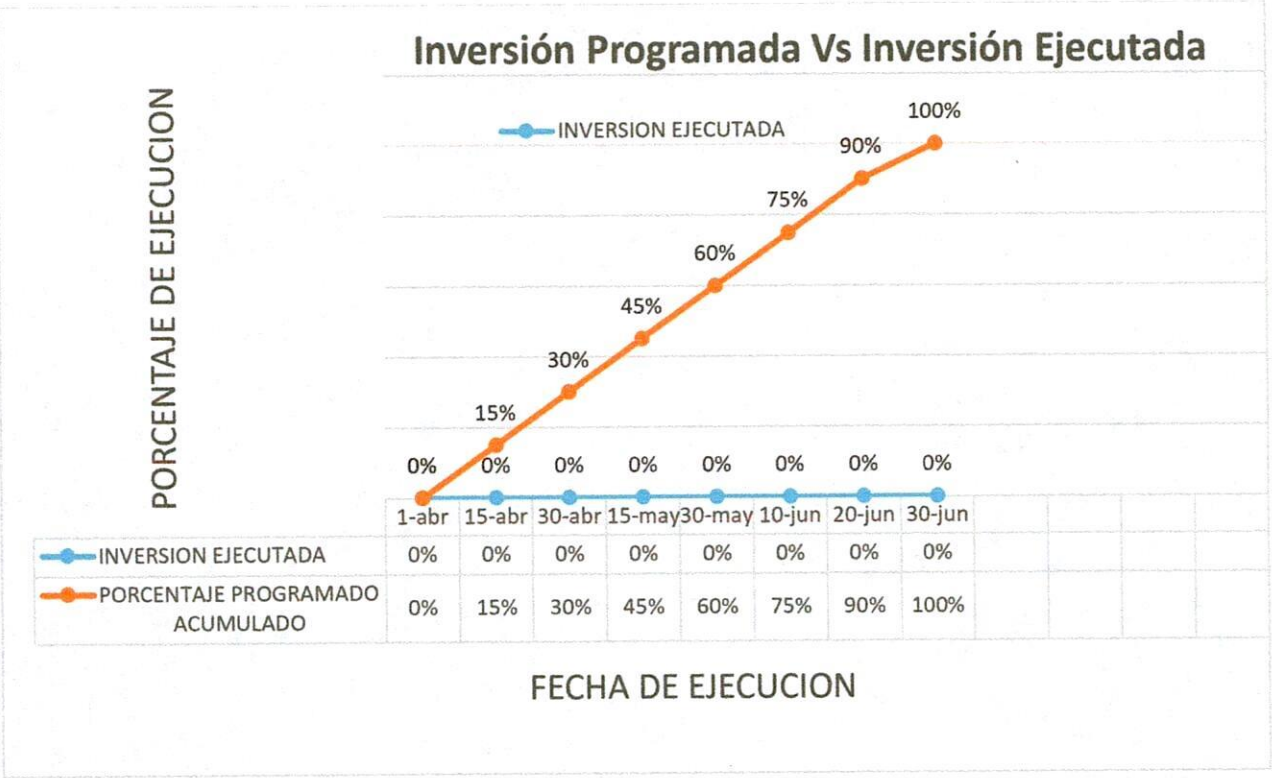
PERIODOS	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
Periodo 1	%	$	%	$	%	$	%	$

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

INFORME PRORROGA N° 02

CONTRATO N°	384 de 2022	PROYECTO N°	2022005500117



3. AVANCE OBRA

PROYECTO DE OBRA N° 384 de 2022	
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.."
VALOR:	$149.918.516,38
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR ACTUALIZADO:	$149.918.516,38
CONTRATISTA:	ALCALDIA DE EL CASTILLO
CORREO ELECTRONICO:	alcaldia@elcastillo-meta.gov.co
FECHA DE INICIACIÓN:	26/10/2022
PRORROGA No 1:	90 DIAS
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA No 1	31/03/2023

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

INFORME PRORROGA N° 02

CONTRATO N°	384 de 2022	PROYECTO N°	2022005500117

SUSPENSIÓN:	NA
REINICIO:	NA
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 2	30/06/2023
AVANCE FISICO PROGRAMADO:	100%
AVANCE FISICO EJECUTADO:	0.0%
AVANCE FINANCIERO:	0.0%
OBSERVACIONES: EL PRESENTE INFORME SE RELACIONA LA PRORROGA No2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 384 DE 2022, SOLICITADO POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO, MEDIANTE SOLICITUD DEL 23 DE MARZO DEL 2023 Y ACTA DE PRORROGA DEL 27 DE MARZO DE 2023 FIRMADO Y ACORDADO POR LAS PARTES.	

B. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE PLANES Y ESPECIFICACIONES

1. REVISIÓN Y APROBACIÓN PLAN DE CALIDAD

Plan de Calidad para el desarrollo de la Interventoría, en el cual se establezca la metodología que incluya mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo, el seguimiento, control y evaluación del componente técnico, administrativo, financiero, legal, social, de calidad, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo en el proyecto.

2. SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Relacionar la aplicación de la normatividad vigente sobre seguridad industrial, salud ocupacional y señalización.

FECHA	ACTIVIDAD SGSST REALIZADA	OBSERVACIÓN /ACCIÓN
N/A	N/A	N/A

C. INFORME ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

INFORME PRORROGA N° 02

CONTRATO N°	384 de 2022	PROYECTO N°	2022005500117

1. GESTIÓN TECNICA Y DOCUMENTAL

Oficios y documentos elaborados por la supervisión sobre el desarrollo de la interventoría, Comités realizados, solicitudes, temas varios e Informes presentados.

FECHA OFICIO	REFERENCIA - RADICADO	ASUNTO	QUIEN ELABORA	QUIEN RECIBE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2. GESTIÓN TECNICA DE LA INTERVENTORIA

PERFIL ESPECIALIZADO	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
N/A	N/A

3. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

D. INFORME GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA DEL PROYECTO DE INTERVENTORIA

1. ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS

PRORROGAS, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIO			
ACTA N° Y FECHA	TIEMPO (MESES / DIAS)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
ACTA No 5 de 27/12/2022	**TRES (3) MESES**	El representante legal del municipio de EL CASTILLO, Meta, expone la solicitud de prórroga número 1, del convenio interadministrativo No. 0384 de 2022, que en síntesis muestra los siguientes argumentos: "En atención al Convenio Interadministrativo No. 384 de 2022 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" y cuyo plazo de ejecución se encuentra estipulado hasta el 31 de diciembre de 2022, de manera atenta solicito considerar la ampliación del plazo actual del convenio hasta el 31 de marzo del año 2023, teniendo en cuenta que:	

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

INFORME PRORROGA N° 02

CONTRATO N°	384 de 2022	PROYECTO N°	2022005500117

		Entre la administración municipal de Et Castillo y la Agencia Para La Infraestructura Del Meta se celebra el contrato 384 de 2022 firmando el acta de inicio el día 26 de octubre del 2022. Que mediante decreto No. 069 del 21 de noviembre del 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO-META, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022" donde se decretara - ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($149.918.516,38) MCTE. Es de anotar que el Municipio de El Castillo, viene adelantado un proceso de selección abreviada menor cuantía y con ello la documentación que soporta este tipo de proceso, lleva alrededor de 30 días, aunado al tiempo que se requiere para la ejecución, el cual es de 60 días, se solicita una prórroga por el término de tres (3) meses. Debido a los retrasos anteriormente nombrados, la administración municipal necesita un plazo más holgado para poder continuar con el proceso de calificación de las propuestas, selección del oferente y ejecución del contrato. Por lo anterior, comedidamente me permito solicitarles se sirvan estudiar la viabilidad de prorrogar el convenio en mención por el término de tres (03) meses más, lo cual es necesario para lograr cumplir con las actividades y alcance del objeto del Convenio Interadministrativo384 de 2022".	
ACTA No 11 de 27/03/2023	**TRES (3) MESES**	En atención al Convenio Interadministrativo No. 384 de 2022 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" y cuyo plazo de ejecución se encuentra estipulado hasta el 31 de marzo de 2023, de manera atenta solicito considerar la ampliación del plazo actual del convenio hasta el 30 de junio del año 2023, teniendo en cuenta que:	

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

INFORME PRORROGA N° 02

CONTRATO N°	384 de 2022	PROYECTO N°	2022005500117

		Entre el Municipio de El Castillo y la Agencia Para La Infraestructura Del Meta-AIM se celebra Convenio Interadministrativo No 384 de 2022, firmando el acta de inicio el día 26 de octubre del 2022. Que mediante decreto No. 069 del 21 de noviembre del 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO-META, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022" donde se decretara - ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($149.918.516,38) MCTE. Que el día 29 de diciembre de 2022, se llevó a cabo materialización de la prórroga No 01 al Convenio 384 de 2022, con nueva fecha de terminación al 31 de marzo de 2023. El día 02 de febrero de 2023, el Municipio de El Castillo adjudicó proceso de Mínima Cuantía No. 01 de 2023. Que el día 09 de febrero de 2023, el Municipio de El Castillo apertura el proceso de Menor Cuantía No. SAMC-02-2023. Que al día 15 de marzo de 2023, aun no se ha adjudicado el proceso de Menor Cuantía No. SAMC-02-2023, toda vez que se presentaron observaciones al proceso, hecho que corrió el cronograma del proceso en mención, el cual tenía previsto ser adjudicado el día 06 de marzo de 2023. Debido a los retrasos anteriormente nombrados, la administración municipal requiere un plazo más holgado para poder continuar con el proceso de adjudicación y ejecución de los contratos.	

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

INFORME PRORROGA N° 02

CONTRATO N°	384 de 2022	PROYECTO N°	2022005500117

ADICIÓN			
CONTRATO ADICIONAL N° Y FECHA	VALOR ($)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
N/A	N/A	N/A	N/A

MODIFICACIÓN			
ACTA N° Y FECHA	VALOR ACTUALIZADO ($)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
N/A	N/A	N/A	N/A

<Inserte los módulos que considere necesarios, según la cantidad de actos administrativos celebrados>

2. GARANTÍAS: <Describa las pólizas actualizadas de acuerdo con el último acto administrativo celebrado para el contrato de obra>

POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	N/A
ANEXO N°	N/A
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO N°	N/A
ANEXO N°	N/A
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	N/A
COMPAÑÍA DE SEGUROS	N/A

GARANTIAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

E. INFORME FINANCIERO

1. PAGOS REALIZADOS

ACTA No.	EGRESO No.	FECHA	% EJECUCION	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZADO	VALOR DESCUENTO	VALOR ACUMULADO
No 1	2513	14/12/2022	100%	$149.918.516,38	N/A	N/A	$149.918.516,38
TOTALES			100%	$149.918.516,38	N/A	N/A	$149.918.516,38

PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME FINANCIERO: 01/01/2023 AL 28/03/2023

Avance físico ejecutado 0% y avance financiero ejecutado 100%

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

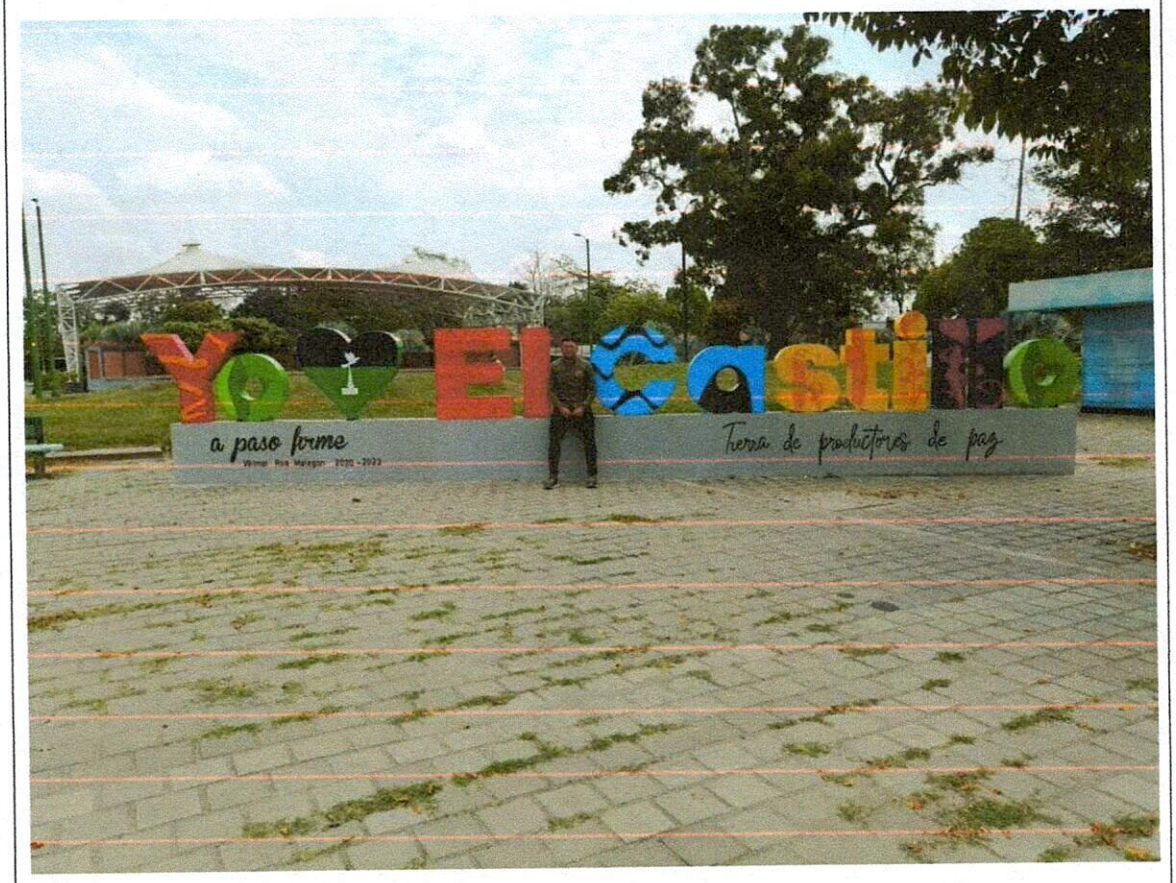
INFORME PRORROGA N° 02

CONTRATO N°	384 de 2022	PROYECTO N°	2022005500117

F. REGISTRO FOTOGRÁFICO

REGISTRO FOTOGRÁFICO SUPERVISIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN identificación de personal y costos directos.

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
	VISITAS TECNICAS	EJECUTADO	%
	MUNICIPIO DE EL CASTILLO	0	0



OBSERVACIONES:

EL CASTILLO es un municipio de Colombia situado en el departamento del Meta ubicado a 84 km de la capital del departamento (Villavicencio)

DEPARTAMENTO DEL META

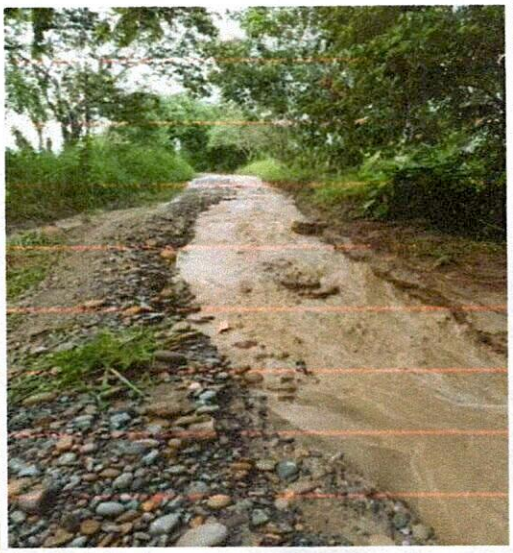
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

INFORME PRORROGA N° 02

CONTRATO N°	384 de 2022	PROYECTO N°	2022005500117

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
	VISITAS TECNICAS	EJECUTADO	%
	MEDELLIN DEL ARIARI – PUERTO ESPERANZA	0	0







OBSERVACIONES La vía se encuentra sin ningún tipo de mejoramiento en material granular o de estructura de pavimento que garantice el control y evacuación del agua de escorrentía que genera degradación y erosión de la misma , por lo que, la temporada de lluvia sumado al tránsito de automotores de carga pesada y la falta de mantenimiento rutinario conllevan al deterioro de la misma, la falta de control de aguas, la ausencia de estructuras hidráulicas para salvar corrientes naturales de agua, la gestión vial se restringe a garantizar la movilidad por la zona.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

INFORME PRORROGA N° 02

CONTRATO N°	384 de 2022	PROYECTO N°	2022005500117

G. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La alcaldía Municipal de El Castillo realizo la solicitud de "prorroga No 2" por un periodo de tres (3) meses el día 16 de marzo de 2023 con el fin de tener un tiempo más holgado debido a que en el tiempo inicial se logró realizar el único desembolso desde La Agencia Para La Infraestructura Del Meta a la alcaldía municipal de El Castillo y en el momento se encuentra en proceso de licitación pública para la selección de la empresa contratista y ejecutar el convenio sin ningún otro contratiempo.

Se realiza recorrido en las vías terciarias a intervenir en el municipio de El Castillo desde la inspección de Medellín de ariari hasta puerto esperanza observando las vías en mal estado ya que su conformación en su gran mayoría es con material de préstamo de la zona y se encuentra en mal estado debido al precario mantenimiento que atraves de los años se les realiza.

H. ANEXOS

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen, a los 28 días del mes marzo del 2023.

firma
Nombre: LINDA DELCY GUZMAN GUTIERRZ
SUPERVISOR
N° Matrícula Profesional: 25202-093996 CND

firma
Nombre: JEFERSON STEVEN RODRIGUEZ
SUPERVISOR
N° Matrícula Profesional: 25202-363281 CND

Nota: Cuando el proyecto no contempla profesional de Apoyo a la Supervisión, se selecciona de la lista desplegable para firma el cargo de Director Operativo de Ejecución, seguimiento y control de proyectos.

Nota: Los formatos deben ser registrados según su correspondencia, así mismo las casillas de N° de matrícula profesional deben ser diligenciadas en su totalidad.

Nota: El informe y sus anexos, deben ser cargados a la plataforma para la gestión de archivos SIGA, una vez sea presentado a la entidad.

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

CIUDAD	ACTA N°	FECHA			HORA	
		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
Villavicencio, Meta.	11	27	03	2023	8:00 am	9:00 am

I. INFORMACIÓN GENERAL

COMITÉ DE:

☐Gestión Gerencial	■Ejecución y control de proyectos	☐Gestión de Talento Humano
☐Gestión Estratégica	☐Gestión Jurídica	☐Gestión de Evaluación y Control
☐Gestión de Proyectos	☐Gestión Documental	☐Tecnología de la Información
☐Gestión de Contratación	☐Gestión Financiera	☐ Gestión Logística

Marque el proceso al que corresponde.

TIPO DE CONTRATO: (Si Aplica)

☐Obra	☐ Convenio solidario.	☐Mínima Cuantía
☐Interventoría	■Convenio Interadministrativo	☐Urgencia Manifiesta
☐Prestación de Servicios	☐Consultoría	☐Contratación Directa

Marque el contrato al que corresponde.

CONVENIO N°:0384 de 2022 PROYECTO N°: BPIN 2022005500117

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

CONTRATISTA:

MUNICIPIO DE EL CASTILLO META. NIT: 892099278-2

II. CONVOCADOS

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
WILMAR ROA MALAGON	REPRESENTANTE LEGAL	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO.
LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ.	SUPERVISORA	AIM
JEFERSON STEVEN RODRIGUEZ RIAÑO	APOYO A LA SUPERVISION	AIM

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

CIUDAD	ACTA N°	FECHA			HORA	
		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
Villavicencio, Meta.	11	27	03	2023	8:00 am	9:00 am

III. OBJETIVO

Revisión del convenio No.0384 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META."

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

N°	TAREAS ANTERIORES	RESPONSABLE	PRODUCTO ENTREGADO /OBSERVACIÓN
1	N/A	N/A	N/A

V. DESARROLLO DEL COMITÉ

Se inicia el comité de obra con la participación de **WILMAR ROA MALAGON** (Alcalde del municipio de EL CASTILLO, Meta), **LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ.** (Supervisora del convenio por parte del AIM) y **JEFERSON STEVEN RODRIGUEZ RIAÑO) (**Apoyo a la Supervisión AIM) del proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META."

El representante legal del municipio de EL CASTILLO, Meta, expone la solicitud de prórroga número 2, del convenio interadministrativo No. 0384 de 2022, que en síntesis muestra los siguientes argumentos:

1. En atención al Convenio Interadministrativo No. 384 de 2022 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" y cuyo plazo de ejecución se encuentra estipulado hasta el 31 de marzo de 2023, de manera atenta solicito considerar la ampliación del plazo actual del convenio hasta el 30 de junio del año 2023, teniendo en cuenta que:

2. Entre el Municipio de El Castillo y la Agencia Para La Infraestructura Del Meta-AIM se celebra Convenio Interadministrativo No 384 de 2022, firmando el acta de inicio el día 26 de octubre del 2022.

3. Que mediante decreto No. 069 del 21 de noviembre del 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO-META, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022" donde se decretara - ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal en la suma de CIENTO

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

CIUDAD	ACTA N°	FECHA			HORA	
		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
Villavicencio, Meta.	11	27	03	2023	8:00 am	9:00 am

CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($149.918.516,38) MCTE.

4. Que el día 29 de diciembre de 2022, se llevó a cabo materialización de la prórroga No 01 al Convenio 384 de 2022, con nueva fecha de terminación al 31 de marzo de 2023.

5. El día 02 de febrero de 2023, el Municipio de El Castillo adjudicó proceso de Mínima Cuantía No. 01 de 2023.

6. Que el día 09 de febrero de 2023, el Municipio de El Castillo apertura el proceso de Menor Cuantía No. SAMC-02-2023.

7. Que al día 15 de marzo de 2023, aun no se ha adjudicado el proceso de Menor Cuantía No. SAMC-02-2023, toda vez que se presentaron observaciones al proceso, hecho que corrió el cronograma del proceso en mención, el cual tenía previsto ser adjudicado el día 06 de marzo de 2023.

8. Debido a los retrasos anteriormente nombrados, la administración municipal requiere un plazo más holgado para poder continuar con el proceso de adjudicación y ejecución de los contratos.

La supervisora del convenio, Ing. **LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ,** procede a realizar un análisis y revisión de la solicitud de prórroga No.2 y de la ejecución del proyecto, manifestando que durante el termino de ejecución trascurrido se han realizado las visitas técnicas, la viabilidad documental y el desembolso y/o pago único del recurso económico del convenio y comités de seguimiento y control quincenal, en los que las entidades han establecidos los parámetros técnicos y jurídicos que rodean el convenio, comprometiéndose la alcaldía de El Castillo, Meta, a adelantar los procesos contractuales con los que se dará cumplimiento a los compromisos del convenio interadministrativo, información que es corroborada, conforme a lo expuesto por la Alcaldía de el Castillo, Meta, en solicitud de prórroga No. 2, en la que pone de presente que el municipio ya incorporó los recursos al presupuesto municipal y que se encuentra adelantando los procesos contractual para la ejecución de los recursos, por lo que requisre de un término prudencial para lograr coincidir con los términos descritos en la ley para la adjudicación de los contratos de conformidad con la modalidad de contratación, asi como el término de ejecución; buscando así dar cumplimiento a los objetivos establecidos con el convenio interadministrativo, motivo por el cual, el mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de El Castillo a la fecha no se ha materializado, conforme a lo anterior, considera necesario prorrogar el termino inicial de ejecución del convenio interadministrativo de la referencia, toda vez que el plazo de ejecución actual resulta insuficiente para que la entidad ejecute y dé cumplimiento a los compromisos establecidos con la suscripción del convenio interadministrativo.

En conclusión, revisada la solicitud realizada por parte del alcalde del Municipio de El Castillo, Meta, presentada por el alcalde, el señor **WILMAR ROA MALAGON,** y teniendo en cuenta que no se requiere recurso económico adicional, en aras de cumplir con el objeto del convenio y buscando

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

CIUDAD	ACTA N°	FECHA			HORA	
		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
Villavicencio, Meta.	11	27	03	2023	8:00 am	9:00 am

impulsar el Desarrollo del departamento del meta, a través del mantenimiento de la red vial terciaria en el departamento, la Agencia Para la Infraestructura del Meta (AIM) en cabeza de la Supervisora del convenio interadministrativo, la Ing. **LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ** da viabilidad a la prorroga No. 2 del referido convenio por un tiempo de tres (3) meses; para lo cual se tramitará ante oficina de Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica la solicitud de prórroga en los términos y tiempo solicitado por la contratista a efectos que se suscriba el acta de prórroga del convenio interadministrativo 0384 de 2022.

Se da por terminado el comité siendo las (09:00am).

VI. COMPROMISOS PACTADOS Y FECHA			
No.	**COMPROMISOS**	**RESPONSABLE**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**
1	Acta de prórroga No 2, Convenio interadministrativo N°: 0384 DE 2022.	Subgerencia de gestión contractual jurídica y jurídica AIM	De fecha 29/03/2023
2	Ejecución y liquidación del convenio interadministrativo No.0384 DE 2022 dentro del término pactado en el presente comité.	Alcaldía De El Castillo	De fecha 30/06/2023

I. PRÓXIMA REUNIÓN
NUEVA REUNIÓN CONVOCADA POR:
FECHA, HORA Y SITIO DE NUEVA REUNIÓN:

Las decisiones tomadas y los compromisos aquí pactados no modifican por si solos las condiciones de un contrato suscrito con la AIM.
La presente Acta de Comité es leída y suscrita por los participantes.

II. PARTICIPANTES	
NOMBRE	**FIRMA**
WILMAR ROA MALAGON	
LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ.	
JEFERSON STEVEN RODRIGUEZ RIAÑO	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META."**
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE EL CASTILLO META.** **NIT: 892099278-2** **R.L SONIA MONTENEGRO MEDINA (E)** **C.C NO. 1.120.362.908 DE GRANADA**
VALOR	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 149.918.516,38).**
FECHA	**29 DE MARZO DE 2023**

Entre los suscritos, **OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.607 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación 297 del quince (15) de Septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto N° 483 del 14 de Diciembre de 2022 y en ejercicio de funciones conforme a Acta de Posesión N° 176 del 14 de Diciembre del mismo año, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META,** de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformacion 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META y/o AIM** por una parte y por la otra **MUNICIPIO DE EL CASTILLO - META** identificado con el número de **NIT. 892099278-2** representado legalmente por **SONIA MONTENEGRO MEDINA (E)** identificada con cédula de ciudadanía No **1.120.362.908** de Granada (Meta), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA No. 1.** Al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0384** de **2022** con base en las siguientes consideraciones:

1). Que el día veintiséis (26) de octubre del 2022, la Agencia para la Infraestructura del Meta, da inicio al Convenio Interadministrativo No. **0384** de 2022, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META "**

2.) Que hace parte integral del presente convenio el siguiente proyecto:

- ✓ Proyecto No. 2022005500117 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS A TRAVES DE LA INICIATIVA "ALIANZAS CON LA GENTE "EN 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

3). Que el término de ejecución inicial fue establecido desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, el convenio interadministrativo fue por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 149.918.516,38).**

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

4) Que a la fecha el convenio interadministrativo presenta la siguiente cronología:

Se suscribió acta inició el día 26 de octubre de 2022	desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021
Que el 29 de diciembre de 2022 se suscribió acta de prorroga No. 1	La prórroga 1 tenía un término de 3 meses desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023

5). Mediante acta de comité calendada el 27 de marzo de 2023, suscrita por **WILMAR ROA MALAGON** (Alcalde del municipio de EL CASTILLO, Meta), **LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ.** (Supervisora del convenio por parte del AIM) y **JEFERSON STEVEN RODRIGUEZ RIAÑO (**Apoyo a la Supervisión AIM) del proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, quienes presentaron los argumentos técnicos que sustentan la **solicitud de Prórroga No. 2 del convenio interadministrativo 0384 del 2022**, acta que consta de cuatro (4) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

"El representante legal del municipio de EL CASTILLO, Meta, expone la solicitud de prórroga número 2, del convenio interadministrativo No. 0384 de 2022, que en síntesis muestra los siguientes argumentos:

1. *En atención al Convenio Interadministrativo No. 384 de 2022 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" y cuyo plazo de ejecución se encuentra estipulado hasta el 31 de marzo de 2023, de manera atenta solicito considerar la ampliación del plazo actual del convenio hasta el 30 de junio del año 2023, teniendo en cuenta que:*

2. *Entre el Municipio de El Castillo y la Agencia Para La Infraestructura Del Meta-AIM se celebra Convenio Interadministrativo No 384 de 2022, firmando el acta de inicio el día 26 de octubre del 2022.*

3. *Que mediante decreto No. 069 del 21 de noviembre del 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO-META, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022" donde se decretara - ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($149.918.516,38) MCTE.*

4. *Que el día 29 de diciembre de 2022, se llevó a cabo materialización de la prórroga No 01 al Convenio 384 de 2022, con nueva fecha de terminación al 31 de marzo de 2023.*

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta

5. *El día 02 de febrero de 2023, el Municipio de El Castillo adjudicó proceso de Mínima Cuantía No. 01 de 2023.*

6. *Que el día 09 de febrero de 2023, el Municipio de El Castillo apertura el proceso de Menor Cuantía No. SAMC-02-2023.*

7. *Que al día 15 de marzo de 2023, aun no se ha adjudicado el proceso de Menor Cuantía No. SAMC-02-2023, toda vez que se presentaron observaciones al proceso, hecho que corrió el cronograma del proceso en mención, el cual tenía previsto ser adjudicado el día 06 de marzo de 2023.*

8. *Debido a los retrasos anteriormente nombrados, la administración municipal requiere un plazo más holgado para poder continuar con el proceso de adjudicación y ejecución de los contratos.*

La supervisora del convenio, Ing. ***LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ,*** *procede a realizar un análisis y revisión de la solicitud de prórroga No.2 y de la ejecución del proyecto, manifestando que durante el termino de ejecución trascurrido se han realizado las visitas técnicas, la viabilidad documental y el desembolso y/o pago único del recurso económico del convenio y comités de seguimiento y control quincenal, en los que las entidades han establecidos los parámetros técnicos y jurídicos que rodean el convenio, comprometiéndose la alcaldía de El Castillo, Meta, a adelantar los procesos contractuales con los que se dará cumplimiento a los compromisos del convenio interadministrativo, información que es corroborada, conforme a lo expuesto por la Alcaldía de el Castillo, Meta, en solicitud de prórroga No. 2, en la que pone de presente que el municipio ya incorporó los recursos al presupuesto municipal y que se encuentra adelantando el proceso contractual para la ejecución de los recursos, por lo que requisre de un término prudencial para lograr coincidir con los términos descritos en la ley para la adjudicación del contrato de conformidad con la modalidad de contratación, asi como el término de ejecución; buscando así dar cumplimiento a los objetivos establecidos con el convenio interadministrativo, motivo por el cual, el mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de El Castillo a la fecha no se ha materializado, conforme a lo anterior, considera necesario prorrogar el termino inicial de ejecución del convenio interadministrativo de la referencia, toda vez que el plazo de ejecución actual resulta insuficiente para que la entidad ejecute y dé cumplimiento a los compromisos establecidos con la suscripción del convenio interadministrativo.*

En conclusión, revisada la solicitud realizada por parte del alcalde del Municipio de El Castillo, Meta, presentada por el alcalde, el señor ***WILMAR ROA MALAGON,*** *y teniendo en cuenta que no se requiere recurso económico adicional, en aras de cumplir con el objeto del convenio y buscando impulsar el Desarrollo del departamento del meta, a través del mantenimiento de la red vial terciaria en el departamento, la Agencia Para la Infraestructura del Meta (AIM) en cabeza de la Supervisora del convenio interadministrativo, la Ing.* ***LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ*** *da viabilidad a la prorroga No. 2 del referido convenio por un tiempo de tres (3) meses; para lo cual se tramitará ante oficina de Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica la solicitud de prórroga en los términos y tiempo solicitado por la contratista a efectos que se suscriba el acta de prórroga del convenio interadministrativo 0384 de 2022."*

5). En mérito de lo expuesto la Agencia para la Infraestructura del meta, en cabeza de la subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica considera plausible dar viabilidad a la prórroga No. 2 del convenio interadministrativo No.0384 de 2022, por un término de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de terminación inicial del convenio, para dar cumplimiento al 100% de ejecución y compromisos del convenio.

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR el Convenio Interadministrativo No. 0384 de 2022 por un término de **TRES (3) MESES**, contados a partir del primero (01) de abril de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2023.

PARÁGRAFO: Con la suscripción de la presente acta la entidad contratista renuncia a cualquier reclamación posterior derivada de esta misma.

SEGUNDO: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. **0384 de 2022**, NO modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2023.

OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS
Gerente de la AIM

SONIA MONTENEGRO MEDINA
R.L. – Alcalde del municipio de El Castillo (E)

JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica

PROYECTÓ: MELISSA ROJAS MENDIETA
CPS N 037 DE 2023
ABOGADO ALIANZAS CON LA GENTE
AIM

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta

DECRETO No.023
(MARZO 28 DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES CONTRACTUALES TEMPORALMENTE EN UN SECRETARIO DE DESPACHO"

De acuerdo a los anteriores artículos, corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio; y entre otras funciones, ordenar los gastos y celebrar los contratos.

Ahora bien, sobre la delegación la Ley 489 de 19982, dispuso:

Artículo 9 Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

En igual sentido, la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", señala:

"Artículo 12. De la delegación para contratar. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realizaciÃ³n de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Po su parte, el Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", por su parte, indica:

Artículo 37 De la delegación para contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

En igual sentido, la mencionada Ley 136 de 1994, dispone:

Artículo 92 Delegación de funciones. Modificado por el artículo 30 Ley 1551 de 2012. El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las siguientes funciones:

a) Nombrar y remover los funcionarios dependientes de los delegatarios;

EL CASTILLO
Wilmar Rca Malagon - Alcalde

DECRETO No.023
(MARZO 28 DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES CONTRACTUALES TEMPORALMENTE EN UN SECRETARIO DE DESPACHO"

b) Ordenar gastos municipales y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de las normas legales aplicables;

(...)

Por su parte, el citado Decreto 1083 de 2015, al referirse a los encargos, señaló:

Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo....

En ese sentido, la Sección Quinta de esta misma corporación para diferenciar encargo de funciones y encargo de un empleo, mediante Sentencia 18 de diciembre de 2017. M.P. Lucy Jeannette Bermúdez Rad: 11001-03-28-000-2017-00044-00, indicó: "El encargo es una modalidad de provisión temporal de empleos públicos, de conformidad con lo preceptuado por la jurisprudencia de la Sección Segunda de esta Corporación. Esta particularidad permite, en principio, parangonar esta figura jurídica al nombramiento, forma típica de acceso a la función pública. Sin embargo, menester resulta indicar que no en todas las ocasiones los encargos deben ser comprendidos como una forma de proveer los empleos públicos, pues, no en pocas ocasiones, se encargan las funciones, pero no el cargo, eventos en los cuales dicha situación administrativa no puede ser equiparada a un nombramiento. En otros términos, el encargo del cargo implica un reemplazo del titular del mismo, mientras que en el contexto del encargo de funciones éste continúa ocupándolo, a pesar de que por alguna situación administrativa no puede desempeñar el catálogo de funciones asignado a su empleo."

Wilmar Roa Malagón - Alcalde

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese temporalmente de las funciones contractuales del municipio a la doctora **SONIA MONTENEGRO MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.120.362.908 expedida en Granada Meta, en su calidad de secretaria de Despacho de la secretaria Administrativa y Financiera, durante los días 29, 30 y 31 de marzo del presente año., implicando dicha delegación la facultad de expedir los actos administrativos necesarios para el normal funcionamiento del proceso de contratación en

DECRETO No.023
(MARZO 28 DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES CONTRACTUALES TEMPORALMENTE EN UN SECRETARIO DE DESPACHO"

cualquiera de sus etapas pre contractual, contractual y post contractual, independiente de la modalidad .de selección de contratista.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del presente acto administrativo a la secretaria de despacho de la secretaria Administrativa y Financiera y envíese copia del presente acto administrativo a la oficina de Contratación.

ARTICULO TERCERO: En los expedientes donde se generen actos administrativos en razón a este encargo, debe agregarse copia del presente decreto.

Dado en el Despacho del alcalde a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILMAR ROA MALAGÓN
Alcalde Municipal

Elaboro: Sandra Cañón P.U Talento Humano
Reviso: Miguel Ángel Ramírez, Asesor Externo
Aprobó; Sonia Montenegro, Secretaria de despacho
Archivado en Decretos

EL CASTILLO a paso firme
Wilmar Roa Malagón - Alcalde